

OMPI



PT/DC/31

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 24 de mayo de 2000

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

S

CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA ADOPCIÓN DEL TRATADO SOBRE EL DERECHO DE PATENTES

Ginebra, 11 de mayo a 2 de junio de 2000

ARTÍCULO 18

Propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América

La Delegación de los Estados Unidos de América formuló la siguiente propuesta relativa al Artículo 18.3):

“3) [*Modificación de ciertas disposiciones del Tratado por la Asamblea*] a) Las propuestas de modificación por la Asamblea de los puntos i), ii), iv) y v) del párrafos 2) y el párrafo 6) del Artículo 16 podrán ser presentadas por cualquier Parte Contratante o por el Director General. Esas propuestas serán comunicadas por el Director General a las Partes Contratantes al menos seis meses antes de ser examinadas por la Asamblea.”

Comentarios: por la presente propuesta se procura excluir de su modificación por la Asamblea ciertas tareas de la misma, previstas en el Artículo 16.2). En particular, la propuesta excluye el Artículo 16.2)iii), que faculta a la Asamblea para modificar el Reglamento, y el Artículo 16.2)vi), que faculta a la Asamblea para ejercer las demás funciones que le corresponda en virtud del Tratado. Se proponen esas exclusiones del Artículo 18.3) en razón de que el Artículo 16 ya faculta a la Asamblea para modificar el Reglamento y ejercer otras funciones correspondientes. Es decir que el propio Artículo 16 confiere a la Asamblea unas atribuciones y una flexibilidad amplias para reaccionar debidamente a las cuestiones e inquietudes futuras.

[Fin del documento]